



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

ANGOL, 21 JUN. 2019

DECRETO EXENTO N°.: 1326

VISTOS:

A) Las Bases Administrativas para el llamado a licitación "CONCESION PUNTO VERDE, COMUNA DE ANGOL".

C) El Decreto Exento N° 1745, del 14 de Octubre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas para el llamado a licitación pública "Concesión Punto Verde, comuna de Angol".

D) El Decreto Exento N° 1822, de fecha 25 de Octubre de 2016, mediante el cual se acepta la oferta presentada por COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LIMITDA, Rut 76.332.660-8, representada legalmente por doña NOELIA CIFUENTES AGUILERA, para la propuesta "CONCESION PUNTO VERDE, COMUNA DE ANGOL", ID=2743-45-L116, por un monto de aporte al municipio mensual de \$175.000, por un período de 24 meses.

E) El Contrato de Concesión Punto Verde, Comuna de Angol, de fecha 21 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Comercializadora y Distribuidora Arci Limitada con vigencia 2 años a partir de la fecha de entrega de terreno.

F) El Decreto Exento N° 1948, del 24 de Noviembre de 2016, que aprueba el Contrato de Ejecución de obras de la propuesta "Concesión Punto Verde, comuna de Angol", ID=2743-45-L116.

G) El Decreto Exento N° 2160, del 19 de diciembre de 2016, que designa como Inspector Técnico (ITO) para la supervisión y buen funcionamiento del "Contrato Concesión Punto Verde, Comuna de Angol", suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Comercializadora y Distribuidora Arci Ltda., al Sr. Omar Riquelme Rojas, Secretario Comunal de Planificación.

H) El acta de entrega de terreno de fecha 16 de diciembre 2016 firmada entre Comercializadora y Distribuidora Arci Ltda. y el ITO Sr. Omar Riquelme Rojas, Secretario Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

A) Que con fecha 10 de octubre de 2018, la empresa hace llegar a Sr. Alcalde solicitud de prórroga del contrato de Concesión, conforme a lo permitido en cláusula cuarta del contrato. La solicitud cuenta con la providencia del Sr. Alcalde para ver en próxima sesión de Consejo Municipal.

B) Que con fecha 11 de octubre de 2018, Asesor Jurídico mediante Memorandum N°214 informa que no es posible acoger prórroga solicitada por la empresa, debido a que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades indica que la renovación de contratos de concesión debe solicitarse con 6 meses de anticipación al Honorable Concejo Municipal, y sugiere iniciar proceso licitatorio de la Concesión.

C) Que con fecha 29 de octubre de 2018, mediante correo electrónico, el ITO Sr. Omar Riquelme solicita a la empresa el pago equivalente al 50% del total anual que debiera pagar la empresa, considerando una eventual aprobación en la rebaja del pago según lo que permite la cláusula decimoséptima del contrato.

D) Que con fecha 17 de diciembre 2018 deja de estar vigente el contrato de "Concesión Punto Verde, comuna de Angol" entre la Municipalidad de Angol y la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA.

E) El acuerdo de Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°10 de fecha 2 de abril de 2019, en que acuerdan autorizar rebaja de \$2.100.000 de la concesión y autoriza a la empresa ARCI Ltda. a continuar funcionando en los mismos términos que establece el contrato actual, es decir, debiendo pagar mensualmente lo indicado en Contrato.

F) El Certificado de deuda emitido por Tesorería Municipal con fecha 19 de junio 2019, que indica que a la fecha la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA. no registra pagos por concepto de "Concesión Punto Verde, comuna de Angol".

G) El incumplimiento evidente de la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA. de la obligación de pagar mensualidades al Municipio por concepto de "Concesión Punto Verde, comuna de Angol".

H) El Informe N° 2 de fecha 20 de junio de 2019 elaborado por el ITO Sr. Omar Riquelme dirigido al Sr. Alcalde solicitando autorizar efectuar proceso de liquidación de Contrato CONCESION PUNTO VERDE COMUNA DE ANGOL con la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA. conforme a lo establecido en Cláusula Décimo Cuarta del Contrato.

I) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

J) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Efectuar proceso de liquidación de Contrato CONCESION PUNTO VERDE COMUNA DE ANGOL con la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA.

2.- Constitúyase la Comisión Liquidadora para Contrato CONCESION PUNTO VERDE COMUNA DE ANGOL con la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARCI LTDA., la cual estará integrada por funcionarios municipales. En ambos casos serán los titulares o quienes les subroguen:

- Sr. Administrador Municipal.
- Sr. Jefe Secpla.
- Sr. Jefe Control.

3.- Constituida la Comisión, procédase a la liquidación de Contrato de la Propuesta Pública antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/imv.

DISTRIBUCIÓN:

- Secpla
- Finanzas
- Control
- Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal